



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 057/2024-2025 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Dispensación de Tramites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Provisiones para Gastos de Inversión"** con Categoría Programática 097 0 022 y fuentes de financiamiento 20-220 Regalías y "20-230 Otros Recursos Específicos, por un monto de **Bs 1.833.000,00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados al programa **"Gestión y Fortalecimiento Administrativo GAD-Beni"** con Categoría Programática 169 0 056 y fuentes de financiamiento 20-220 Regalías y 20-230 Otros Recursos Específicos, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 008/2024-2025, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



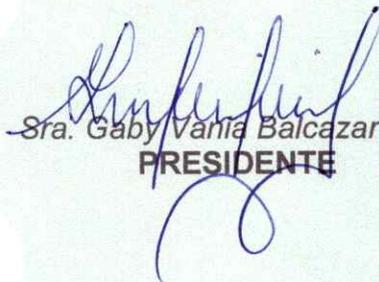
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa “**Provisiones para Gastos de Inversión**” con Categoría Programática 097 0 022 y fuentes de financiamiento 20-220 Regalías y “20-230 Otros Recursos Específicos, por un monto de **Bs 1.833.000,00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil 00/100 Bolivianos)** para ser reasignados al programa “**Gestión y Fortalecimiento Administrativo GAD-Beni**” con Categoría Programática 169 0 056 y fuentes de financiamiento 20-220 Regalías y 20-230 Otros Recursos Específicos

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Sra. Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Sra. Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



AIDB



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL
GESTION 2024

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	ET	MONTO BS.
908	1	1	097	0	022	20	220	1.1.2		PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION		
									57100	Incremento de Caja y Bancos		1,333,000.00
908	1	1	097	0	022	20	230	1.1.2		PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION		
									57100	Incremento de Caja y Bancos		500,000.00
TOTAL												1,833,000.00

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION	ET	MONTO BS.
908	1	1	169	0	056	20	220	1.1.1		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO		
									25220	Consultores Individuales de Línea		1,300,000.00
									25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos		33,000.00
908	1	1	169	0	056	20	230	1.1.1		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO		
									25220	Consultores Individuales de Línea		500,000.00
TOTAL												1,833,000.00

Claudia Vargas
Lic. Claudia Vargas
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GAD - BENI

Jesús Antonio López Jaro
Lic. Jesús Antonio López Jaro
 JEFE DE UNIDAD II PRESUPUESTO
 Y TRIBUTACIÓN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GAD - BENI

